



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2013, del Consejero, por la que se regula la suplencia de la Interventora General del Gobierno de Extremadura, durante sus vacaciones. (2013061235)

Ante la ausencia, con motivo del período anual de vacaciones, de la Interventora General del Gobierno de Extremadura, y a fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos que tiene encomendados, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con lo manifestado por el artículo 77.2 sobre la suplencia del mismo texto legal,

RESUELVO:

Único. Conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 53/1989, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y funciones de la Intervención General de la Junta de Extremadura, las funciones y competencias que a la Interventora General le son atribuidas por el ordenamiento jurídico serán desempeñadas durante el periodo comprendido del 1 al 18 de agosto de 2013 (ambos inclusive) por el Interventor Delegado en los Servicios Centrales, Don Juan Jesús Peralta Esperilla.

Mérida, a 16 de julio de 2013.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ